



Gobierno Regional de Lima

# Acuerdo de Consejo Regional

## N° 237-2012-CR/GRL

Huacho; 04 de diciembre del 2012.

**VISTO:** La Carta N° 113-2012-OME-CRPH-GRL-CR mediante la cual el Consejero Delegado CPC Oswaldo Merino Espinal, solicita se agende en la próxima sesión extraordinaria el pronunciamiento del pleno del Consejo Regional acerca de la ausencia de representación de la provincia de Yauyos en el consejo regional, considerando que últimamente durante 07 sesiones consecutivas el Consejero Regional, Eduardo Ulises Rodríguez Lázaro ha venido justificando su inasistencia con certificados de salud.



### CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador, correspondiéndole las funciones y atribuciones establecidas en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y en el Reglamento Interno del Consejo Regional;

Que, en la Sesión Extraordinaria llevada a cabo el día 04 de diciembre del 2012, en las instalaciones del Consejo Regional ubicado en la ciudad de Huacho; se dio cuenta, la Carta N° 113-2012-OME-CRPH-GRL-CR mediante la cual el Consejero Delegado CPC Oswaldo Merino Espinal, solicita se agende en la próxima sesión extraordinaria el pronunciamiento del pleno del Consejo Regional acerca de la ausencia de representación de la provincia de Yauyos en el consejo regional, considerando que últimamente durante 07 sesiones consecutivas el Consejero Regional, Eduardo Ulises Rodríguez Lázaro ha venido justificando su inasistencia con certificados de salud; la opinión legal del Abog. David León Flores, Asesor Legal del Consejo Regional; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, con el voto por Mayoría de los Consejeros Regionales concurrentes a la Sesión de Consejo Regional, y;

En uso de sus facultades conferidas en los incisos a) y s) del artículo 15° de la Ley N° 27867 – “Ley Orgánica de Gobiernos Regionales”, concordante con el artículo 39° del mismo cuerpo legal;





Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 237-2012-CR/GRL

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR** la Comisión Investigadora, para que averigüe la situación de Salud del Consejero Regional de la provincia de Yauyos, Eduardo Ulises Rodríguez Lázaro; para así resolver el caso de falta de representación de la provincia de Yauyos ante el Consejo Regional de Lima.



**ARTÍCULO SEGUNDO:** La Comisión Investigadora queda integrada de la siguiente manera:

- Presidente : Señor Marcial Alcibíades Palomino García Milla  
Consejero Regional por la provincia de Huaura
- Secretario : Señor Olmer Luis Torres Albornoz  
Consejero Regional por la provincia de Oyón
- Miembro : Señor Oswaldo Merino Espinal  
Consejero Regional por la provincia de Huaral

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente Acuerdo Regional entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación en el Consejo Regional de Lima; será publicado en un Diario de Mayor Circulación Regional y en el Portal del Gobierno Regional de Lima ([www.regionlima.gob.pe](http://www.regionlima.gob.pe)).

**POR TANTO:**

**Mando se registre, publique y cumpla.**



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

*Oswaldo Merino Espinal*  
C.P.C. OSWALDO MERINO ESPINAL  
CONSEJERO DELEGADO